PRODUCCIÓN GRÁFICA

Entre los suscritos JUAN PABLO VALENCIA con Cédula de ciudadanía No. 80.090.460, quien actúa en calidad de representante legal de Exclama SAS, entidad inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 16 de marzo de 2012 bajo el Nit 900.509.449-4, en adelante el PROPONENTE y Nelly R. Peñaranda Rodríguez identificada con la Cédula de Ciudadanía 39.792.741 quien actúa en calidad de representante legal de la Fundación Arteria, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 30 de mayo de 2006 bajo el número S0027423 con Nit 900.086.964-9, en adelante LA FUNDACIÓN, hemos acordado celebrar el presente ACUERDO DE VOLUNTADES que se regirá, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que LA FUNDACIÓN suscribió el convenio de asociación 528-25 con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD, en adelante LA SECRETARÍA, con el objeto de “Aunar esfuerzos entre la SCRD y entidad sin ánimo de lucro para la realización del proyecto Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG 2025 que contempla el diseño, selección y realización de actividades, proyectos, acuerdos e iniciativas artísticas, que vincula actores públicos, privados y de la cooperación internacional”.

SEGUNDA. Que LA SECRETARÍA es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Su razón de ser, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, es liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad.
En ese contexto, la SCRD cuenta con el Proyecto de inversión 7929 – ‘Fortalecimiento de alianzas estratégicas a nivel bilateral y multilateral para el posicionamiento de la ciudad como referente cultural y recreodeportivo en escenarios internacionales de y en Bogotá D.C.’, el cual se ejecuta por medio de los ejes estratégicos de gestión de recursos e internacionalización, mediante los cuales es posible promover el posicionamiento de Bogotá como referente en temas culturales y deportivos que permite la movilización dinámica de recursos técnicos, humanos y financieros.
Parágrafo: La Bienal Internacional de Arte y Ciudad 2025 surge como una respuesta a la necesidad de crear un espacio de exhibición artística que celebre la diversidad del arte contemporáneo. Este evento no solo servirá como plataforma para el diálogo sobre problemáticas y tendencias actuales en el contexto social y político de Bogotá, sino que también reunirá a artistas, curadores, críticos y al público en general. Se espera que esta bienal dinamice culturalmente la ciudad al promover el acceso al arte y fortalecer su escena cultural. Se busca que la Bienal se consolide como un programa robusto del arte colombiano que impulse el turismo y la economía creativa. Al atraer visitantes de todo el mundo, contribuirá a revitalizar espacios urbanos mediante la participación cultural.

TERCERA. OBJETO. Integrar el grupo de proponentes para la creación de la identidad visual para la Primera versión de la Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG25 “Ensayos sobre la felicidad”, a realizarse en Bogotá.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES
1. DEL PROPONENTE
 a. Realizar una propuesta de diseño e identidad visual para la Primera versión de la Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG25 “Ensayos sobre la felicidad”. La propuesta visual debe incorporar gráficamente el título de la Bienal “Ensayos sobre la Felicidad”.
 b. Entregar un texto breve que permita vislumbrar la relación entre el lenguaje visual empleado y el enfoque conceptual de la Bienal.
 c. Incluir con la propuesta información relativa a las familias tipográficas propuestas en el Desarrollo de la identidad e imagen gráfica de la Bienal, así como la paleta de colores, pantones y posibilidades de variación cromática.
 d. Realizar una propuesta de paleta de color y posibilidades de variaciones cromáticas
 e. Incluir la aplicación en una pieza gráfica (escarapela, afiche, pendón, plantilla, carta, etc)

2. DE LA FUNDACIÓN
 a. Atender las inquietudes del PROPONENETE durante el periodo de ejecución del presente Acuerdo de Voluntades.
 b. Dar cumplimiento a lo estipulado en la solicitud 6 con fecha del 27 de mayo de 2025, expedida por la supervisión del convenio 528 de 2025 y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y cancelar al PROPONENTE el valor monetario asignado de la siguiente manera:

 Un único pago por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) contra entrega de: La propuesta definitiva, una vez atendidas las observaciones a que haya lugar formuladas por los organizadores de la Bienal de Bogotá

QUINTA. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones relacionadas con el presente acuerdo serán dadas por escrito a las Partes en las direcciones que se indican a continuación. Se entenderá surtida la notificación cuando sea enviada por correo certificado, al día siguiente a aquel de su entrega por correo a su destinatario, o en la fecha siguiente a aquella en que sea entregada personalmente siempre que se obtenga el recibo correspondiente. Igualmente se entenderán notificadas si existe prueba del envío y recepción del mensaje de datos. Las notificaciones a LA FUNDACIÓN serán enviadas a: Nelly Peñaranda Rodríguez. Correo electrónico: info@fundacionarteria.org y Felipe Pava Osorio felipe.pava@fundacionarteria.org Teléfono celular: (322) 8804670. Las notificaciones a EL CONTRATISTA serán enviadas a JUAN PABLO VALENCIA; Celular: 3158611551. Correo electrónico: iiddeeaa@gmail.com

Para constancia las partes suscriben el presente documento en dos originales del mismo tenor y valor, al cuarto (5) día de junio de 2025 en la ciudad de Bogotá D.C.

EL ARTISTA

JUAN PABLO VALENCIA
Cédula de ciudadanía No. 80.090.460
Representante Legal, EXCLAMA SAS
NIT 900.509.449-4

LA FUNDACIÓN

NELLY R. PEÑARANDA RODRÍGUEZ
Cédula de Ciudadanía No 39.792.741 de Bogotá
Representante Legal, FUNDACIÓN ARTERIA
NIT 900.086.964-9